



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ MANUEL RODRIGUEZ - 4, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1828 / 1

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U.), de fecha 08.01.2015, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del programa regulado por el DS 255 (V. y U.) de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1178 (V. y U.), de fecha 20.02.2015, y sus modificaciones mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.;
5. La Resolución Exenta N° 3644 (V. y U.) de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°3054, de fecha 11 de agosto de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ MANUEL RODRIGUEZ - 4**, de la comuna y Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3054, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita se otorgue ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los certificados de subsidios, atendido a que hubo que efectuar dos reemplazos que dilataron el proceso para dar término a las obras. Sin embargo, argumenta que las obras cuentan con un avance correspondiente al 100%, según se corrobora en el Informe de Avance de Obra, del ITO SERVIU de Osorno. Por tanto se requiere este nuevo plazo, sólo para efectos de trámite de cobro y pago de subsidios;
2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ MANUEL RODRIGUEZ - 4**, de la comuna y Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/IUT/GHM/iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)